

AUTORIZA OCUPACION DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 792

PUNTA ARENAS, 11 de Noviembre de 2021

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. N° 178, de 12.07.2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

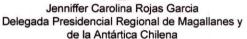
a) La presentación realizada por don Max Müller Gilbert, Coordinador de la Campaña de Jaime Jelincic, ingresado por Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional, con fecha 11.11.21, solicitando autorización para el uso espacios públicos, con el fin de realizar una caravana vehicular, por la campaña a diputado, cuyo recorrido contempla los siguientes bienes nacionales de uso público: Partida en Avenida Eduardo Frei con Ruta 9, para culminar en Avenida Pedro Aguirre Cerda con Avenida España.

RESUELVO:

- 1. **AUTORIZAR** la ocupación de los bienes nacionales de uso público de esta ciudad indicados precedentemente, el día 18 de noviembre de 2021, entre las 19:00 y las 22:00 horas, solicitada por el Coordinador de la Campaña de Jaime Jelincic, con el fin de llevar a efecto la caravana vehicular descrita en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2. LOS ORGANIZADORES deberán velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes.
- 3. EL USO de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- 4. COMUNIQUESE a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE









12/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: uzcDnpKadGqTFusqub12Jg==

rbr ID DOC : 19275797

Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
- Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS